



## Política de propiedad intelectual

**TECHNOKEY**

---

Implementación: 25/10/2021

## 1. Objetivo

La política de propiedad intelectual de TECHNOKEY, tiene como objetivo principal dar cumplimiento a reglamentación asociada con la protección de propiedad intelectual en la empresa.

## 2. Disposiciones generales

TECHNOKEY S.A.S (en adelante TECHNOKEY), nos comprometemos a velar por que la propiedad intelectual derivada de nuestras actividades de investigación sea utilizada para lograr la transformación digital, y ser reconocidos como prestadores de servicios de tecnología innovadores generando mejores experiencias en el entorno digital, con arreglo a las obligaciones jurídicas, en nuestro beneficio, los creadores y, sobre todo, la sociedad en su conjunto

La propiedad intelectual confiere a su titular derechos exclusivos, para usar y explotar la respectiva creación intelectual, por un periodo determinado, constituyendo así, activos intangibles que, tal como nuestros activos físicos, son recursos valiosos que exigen una administración activa, transparente y responsable, de acuerdo con su valor económico o importancia operacional, competitiva, estratégica, pública o social.

## 3. Generalidades

### a) Finalidades

La presente Política de propiedad intelectual tiene como finalidades:

- Fomentar la propiedad intelectual, mediante la facilitación para el uso generalizado de la presente Política a través de distintas modalidades de acceso.
- Gestión de la propiedad intelectual, estableciendo un marco que permita transformar nuestra propiedad intelectual derivada de nuestras investigaciones en productos, servicios y procesos. Esta Política insta al personal, colaboradores y los visitantes a convertirse en creadores y a identificar activos de propiedad intelectual con posible valor comercial. Además, establecer normas y procedimientos claros para gestionar y comercializar la propiedad intelectual creada por nosotros.

## b) Principios

Nuestros principios de la PI son:

- *Comercialización responsable.* Si se genera propiedad intelectual con potencial comercial, se pondrá a disposición del público para fomentar el desarrollo y avance tecnológico, generando así un beneficio económico y social.
- *Buenas prácticas.* Realizando adecuadamente los procesos de investigación e innovación, respetando los derechos y propiedad de otras personas, al momento de utilizar u ocupar algo establecido en el estado de la técnica actual, para el momento del desarrollo.

## 4. Definiciones

- **Autor:** Persona a quien puede aplicarse la presente Política y que, individualmente o con terceros, crea un diseño, una marca o una obra susceptible de protección por derecho de autor, y reúne las condiciones de autoría conforme a las leyes de propiedad intelectual de Colombia.
- **Propiedad intelectual existente:** Aquella que existe antes de la ejecución de un proyecto o antes de que la Política de propiedad intelectual se aplique a un creador, en virtud de un contrato laboral, en el caso de un miembro del personal como terceros o colaboradores pertenecientes a Technokey.
- **Comercialización:** Cualquier método de uso de propiedad intelectual para generar valor, ya sea en forma de productos, procesos o servicios comerciables, ingresos comerciales u otro beneficio para la sociedad.
- **Conflicto de compromisos:** Situación en que la principal lealtad profesional de un miembro del personal o colaborador no se vincula a Technokey, ya que el tiempo dedicado a actividades externas repercute negativamente en su capacidad de asumir las responsabilidades previstas en su contrato laboral o comercial respectivamente a la compañía.

- Conflicto de interés: Situación en que los intereses reales o percibidos de un colaborador son contrarios a los intereses de Technokey o repercuten negativamente en su trabajo o responsabilidades.
- Creador: Persona a quien puede aplicarse la presente Política, que crea, concibe, lleva a la práctica o realiza de otro modo una contribución intelectual notable para la creación de la propiedad intelectual y que se ajusta a la definición de “inventor” u “autor”, prevista en la legislación colombiana e internacional que ha sido adoptada mediante tratados por nuestro país.
- Facilitador: Asistente, técnico o persona que contribuye indirectamente a la creación de la propiedad intelectual de los creadores principalmente ejecutando tareas regulares o siguiendo instrucciones específicas y, por tanto, no figura como autor o inventor respecto de los derechos de propiedad intelectual reconocidos por ley, pero sin cuya contribución práctica la comercialización no sería posible.
- Propiedad intelectual de Technokey: Sobre Technokey recae la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, realizado y generado por ésta.
- Propiedad intelectual: Todo producto del esfuerzo creativo realizado en o por encargo o contrato de Technokey, para el cual se han obtenido y hecho observar derechos jurídicos conforme a la legislación. Dentro de esta categoría se incluye, pero sin limitarse a ellas:
  - a) Bases de datos, cuadros o recopilaciones, programas informáticos, material de diseño preparatorio para programas informáticos, microprogramas, programas de formación y material conexo
  - b) Software y hardware creado por Technokey, por sí misma o mediante obra
  - c) Información técnica patentable y no patentable
  - d) Secretos comerciales
  - e) Conocimientos técnicos, información y datos relacionados con lo anterior
  - f) Cualquier otra propiedad encargada por Technokey y distinta de las anteriores.

- Derecho de propiedad intelectual: Son todos los derechos que se confieren sobre una invención, marca, diseño u otro tipo de propiedad intelectual si se cumplen los requisitos legales para obtener protección en forma de patente, marca, diseño registrado o derecho de obtentor respectivamente.
- Invención: Creación, diseño o producción de alguna cosa nueva que antes no existía.
- Investigación: Todo trabajo creativo y sistemático realizado para aumentar el conjunto de conocimientos y su uso para concebir nuevas aplicaciones. Incluye tres actividades: la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental.
- Contrato de investigación: Contrato entre Technokey y terceros que tenga por objeto la realización de investigaciones que puedan conducir a la creación de propiedad intelectual. Puede incluir, pero sin limitarse a ello, todo tipo de patrocinio, donación y colaboración con terceros o patrocinadores para la investigación.
- Proyecto de investigación: Proyecto en el que se basa una investigación realizada por Technokey, para dar atención a cualquier necesidad de negocio o que el contexto comercial le exija.
- Secreto comercial: Cualquier información confidencial, no disponible al público, que tiene valor comercial por su carácter reservado por lo que Technokey ha realizado esfuerzos considerables por mantener en secreto.

## 5. **Ámbito de aplicación**

La presente Política se aplica a toda la propiedad intelectual generada en Technokey, especialmente pero sin limitarse la que genere o cree cualquier empleado, tercero o contratista de Technokey, en la que se hayan utilizado recursos, tiempo, o cualquier tipo de ayuda significativa para la innovación o proceso de creación.

Al comienzo de la relación laboral o comercial, cualquier persona debe declarar cualquier propiedad intelectual ya existente que deseen excluir de la aplicación de la presente Política por haber sido creada antes del inicio de las relaciones laborales, comerciales o cualquier otra existente con

Technokey, y se velará por que se introduzca una disposición en el contrato laboral o el acuerdo suscrito, sin importar su clase, indicando que esta política aplicará a esas relación contractual cuando así se requiera

Los derechos y las obligaciones que se prevén en la presente Política seguirán vigentes tras la terminación de la vinculación contractual que se tenga o se cree con Technokey. Por lo anterior la presente política es vinculante y hace parte de cada vínculo jurídico existente entre cualquier persona y Technokey cuando así aplique.

En aras de generar y potencializar un consentimiento fundamentado, esta política se incluirá en el sitio web [www.technokey.co](http://www.technokey.co), Además, se añadirán referencias a la Política en los diferentes documentos y creaciones aplicables por Technokey, y estas referencias serán lo suficientemente detalladas para permitir el fácil acceso al texto completo de la actual Política.

## **6. Titularidad de la propiedad intelectual**

Technokey será titular de toda la propiedad intelectual creada por un contratista o colaborador, cuando:

- a. La propiedad intelectual se cree o genere en el transcurso y en el ejercicio de sus funciones
- b. Se realice uso sustancial de los recursos de Technokey

Sin embargo, Technokey se compromete a respetar y proteger los derechos morales que las leyes de derecho de autor conceden a los autores de la propiedad susceptible de protección por este derecho, respetando por esto:

- a. El derecho de atribución de la autoría de la propiedad protegida por derecho de autor
- b. El derecho a que no se atribuya falsamente la autoría de la propiedad protegida por derecho de autor
- c. El derecho de integridad de la autoría respecto de la propiedad protegida por derecho de autor

No se podrá exigir al personal de Technokey sea cual sea su vinculación a la empresa que renuncien a sus derechos morales como condición para

continuar su relación contractual, ello permite transparencia y respeto por los derechos morales de cualquier autor. De igual forma Technokey incluirá la propiedad intelectual en el dominio público en las siguientes circunstancias:

- a. Si se considera de interés público por la nación de Colombia
- b. Si la propiedad intelectual tiene un reducido potencial comercial o de desarrollo y pocas posibilidades de impulsar la elaboración de nuevos productos o servicios
- c. Si Technokey lo considera necesario

## **7. Conflicto de intereses y de compromisos**

Las invenciones o descubrimientos realizados por los colaboradores contratados pertenecen a Technokey, cuando su cargo u obligaciones contractuales así lo indiquen. Por ende, el personal de trabajadores, colaboradores o contratistas tienen la obligación profesional esencial de actuar en interés de Technokey; evitando toda situación en que su ética profesional e integridad investigadora pueda verse afectada de forma considerable y negativa por intereses ajenos.

Incumbe a todos los miembros del personal de Technokey velar por que sus acuerdos con terceros no entren en conflicto con sus obligaciones y responsabilidades en virtud de la presente Política. Esta disposición se aplica en particular a acuerdos de consultoría privada o para la prestación de otros servicios de investigación celebrados con terceros. Toda persona debe garantizar que sus obligaciones y responsabilidades están claras para aquellos con los que celebre acuerdos y deberá facilitarles una copia de la presente Política.

Los miembros del personal de la compañía informarán oportunamente de cualquier conflicto de intereses o conflicto de compromisos existente o potencial a la autoridad correspondiente de Technokey, conforme a las políticas aplicables al efecto. La autoridad tendrá la responsabilidad de resolver el conflicto o encontrar una solución satisfactoria para todas las partes.

## **8. Controversias**

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Política se resolverá en el marco de los procedimientos ordinarios de Technokey y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación y los reglamentos en vigor. Cualquier controversia interna o cuestión de interpretación que surja de la

presente Política se remitirá para la consideración y mediación de los Líderes y Gerencia.

## 9. Modificaciones

La presente política podrá ser modificada en cualquier momento por decisión del Comité de PI. En ese caso:

- a. Toda la PI divulgada en la fecha de entrada en vigor de dicha modificación o *después* de esta se regirá por la versión modificada de la Política; y
- b. Toda la PI divulgada *antes* de la fecha de entrada en vigor de la modificación se regirá por la versión de la Política anterior a dicha modificación, siempre que lo dispuesto en la versión (modificada) se aplique a toda la PI objeto de licencia o comercializada en la fecha de entrada en vigor de la modificación, o después de esta, independientemente de cuándo se divulgó la PI.

## 10. Revisión de la política

Esta política se debe revisar a intervalos planificados de un año, o si ocurren cambios significativos, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

**CEO**  
TECHNOKEY